



HONORARIOS PROFESIONALES

MARZO 2023

PRIMERA PARTE - DOCUMENTOS

Los precios están indicados en pesos uruguayos, son mínimos y no incluyen IVA, ni el valor del timbre profesional que se debe colocar en toda actuación oficial firmada, de acuerdo con el inciso A del art. 71 de la ley 17.738.

Se refieren a dos carillas de hoja tamaño A4 con un total de 54 líneas de 60 espacios cada una, estén total o parcialmente escritas. Las carillas siguientes se cobrarán en forma proporcional al espacio utilizado. Los idiomas comprendidos son: **alemán, francés, inglés, italiano y portugués.**

Cuando se trate de documentos en los idiomas de los cuales no hay traductor público en el país, el socio podrá recurrir a la lista de idóneos registrados en el Colegio, y se aplicará el recargo indicado en el ítem 11.

TIPO DE DOCUMENTO		Al español	Al idioma extranjero
1. Intervención simple por sello notarial o legalización		\$ 1200	\$ 1290
2. Documentos de estado civil: partidas de nacimiento, matrimonio, unión concubinaria, reconocimiento y defunción	a) texto extractado (solo datos básicos)	\$ 1290	\$ 1670
	b) texto íntegro	\$ 1670	\$ 2035
3. Certificados en general: residencia, conducta, permisos de viaje, libretas de conducir, pasaportes, documentos de identidad, libretas de familia	a) simples	\$ 2030	\$ 2360
	b) circunstanciados (con listas, enumeraciones)	\$ 2840	\$ 3450
4. Certificaciones notariales, judiciales, legalizaciones		\$ 2360	\$ 2840
5. Documentos habilitantes para el ejercicio de profesiones y oficios: a. títulos, diplomas, certificados de idoneidad, escolaridades, reválida de títulos, fórmula 69, certificados de estudios no circunstanciados b. certificados de estudios circunstanciados, programas, etc.		\$ 2290	\$ 2720
		\$ 2720	\$ 3340
6. Documentos comerciales balances, declaraciones juradas, inscripción en DGI, certificado de libre de deudas, vales, conformes, constancia de inscripción bancaria	a) simples	\$ 2720	\$ 3200
	b) circunstanciados	\$ 3340	\$ 3970
7. Documentos jurídicos en general: contratos, escrituras, estatutos, poderes, sentencias judiciales, exhortos, testamentos, actas de asamblea y directorio, expedientes judiciales, partición de bienes, habeas corpus, oficios, capitulaciones matrimoniales		\$ 3180	\$ 3850
8. Patentes de invención y demás traducciones de carácter técnico especializado (sujetas a recargo convencional en caso de particular dificultad)		\$ 3180	\$ 3850
9. CERTIFICADOS DE CONCORDANCIA: a) si el documento original tiene una foja: 70% de lo establecido en el ítem correspondiente; b) si el documento original tiene más de una foja: 35% de lo establecido en el ítem correspondiente.			



10. DE UN IDIOMA EXTRANJERO A OTRO IDIOMA EXTRANJERO: a) <u>Actuando un solo traductor:</u> 50% de recargo b) <u>Actuando dos traductores:</u> 70% de recargo	NOTA: El recargo se aplicará sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al idioma extranjero"
11. IDIOMAS DE LOS CUALES NO HAY TRADUCTOR PÚBLICO: 70% de recargo sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al español"	
12. TRADUCCIONES EN MÁS DE UN EJEMPLAR: Por cada ejemplar adicional debidamente firmado y sellado: 20% del precio del original.	
13. TEXTOS EN MÁS DE UN IDIOMA: Cada traductor cobrará proporcionalmente al trabajo realizado, pudiéndose aplicar un recargo máximo del 20%.	

En los casos que lo justifiquen –vocabulario especialmente complicado, dificultades de lectura, urgencia– puede aplicarse, a criterio del traductor, un recargo sobre lo indicado en el ítem correspondiente.

SEGUNDA PARTE - INTERPRETACIONES OFICIALES

Los honorarios de esta Segunda y Tercera Parte se entienden **por hora o fracción de hora adicional de trabajo** y, en caso de desplazamiento del traductor, estarán sujetos a un recargo convencional. Se aclara, además, que rigen para los casos en los que es preceptiva la actuación del traductor público como intérprete. No comprenden la interpretación consecutiva o simultánea en todos los demás casos (por ejemplo, en el marco de seminarios, congresos, coloquios, etc.).

14. Temas semitécnicos: (actuaciones de índole no técnica, de Registro Civil, dependencias públicas, etc.)	\$ 3970
15. Temas técnicos: (jurídicos, científicos, especializados, consultas evacuadas verbalmente, actuaciones judiciales no periciales)	\$ 4740

TERCERA PARTE - ACTUACIONES PERICIALES

16. Jornada técnica: (traslado a más de 100 Km. de Montevideo por actuaciones judiciales y/o aceptación del cargo; diferencia de tiempo entre hora de presentación en Juzgado e inicio de jornada como Intérprete judicial)	\$ 7900
17. Actuaciones periciales	\$ 4740
18. Tarifa mínima (rige para la sola aceptación del cargo, aun cuando no se concrete la actuación pericial encomendada por razones ajenas al perito traductor público)	\$ 4740

Los costos que se originen en todos los casos deberán ser reembolsados por el cliente, en forma independiente de los honorarios. Por ser infinita la variedad de documentos y tareas que pueden presentarse, se deja expresa constancia de que la lista que antecede **no tiene carácter taxativo, sino solamente enumerativo.**

CUARTA PARTE - TRADUCCIONES NO OFICIALES

Algunas pautas para su cotización

- Se toma como base la tarifa indicada en el ítem correspondiente, al que se sugiere aplicar un descuento cercano al 20 %.
- A los efectos del cálculo por palabra, es útil tener en cuenta que una hoja tamaño A4 escrita en ambas carillas en formato oficial contiene 410 palabras aproximadamente.
- Se pueden establecer recargos, por ejemplo, en caso de urgencia extrema o especial dificultad.
- En el caso de traducciones no oficiales para el exterior, la cotización se suele realizar en dólares o en euros, teniendo como parámetro las tarifas que se manejan en el mercado internacional.
- Correcciones: se estila cobrar 33 % del ítem correspondiente.